

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

26

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid por el que se somete a información pública el proyecto de trazado “Corrección de los niveles sonoros existentes de la margen derecha A-6 entre los p. k. 13+000 y 13+500 (MD). Madrid” de clave 54-M-14210.

Con fecha 31 de julio de 2024, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado “Corrección de los niveles sonoros existentes de la margen derecha A-6 entre los p. k. 13+000 y 13+500 (MD). Madrid” con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de 1.912.867,29 euros.
2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid:
  - La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.
  - La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su reglamento.
  - Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
  - Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
  - El período de información pública en todos los medios anteriormente indicados será de 30 días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación de la última de las publicaciones indicadas.
  - Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar, en especial los siguientes:
    - a) Ayuntamiento de Madrid.
    - b) Dirección General de Tráfico (DGT).
    - c) Titulares de los servicios afectados, en especial a Canal de Isabel II, Iberdrola, Madrileña Red de Gas, ONO y Telefónica.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, esta Demarcación de Carreteras procede a incoar el correspondiente expediente de información pública del proyecto de trazado durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Ofi-

cial del Estado, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de gran circulación de dicha comunidad) a los efectos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La referida resolución y el proyecto de trazado estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027, Madrid), en el Ayuntamiento de Madrid así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ( <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica> ), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la referida Ley, las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas.

La relación de bienes y derechos afectados estará disponible en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/6ba02fe2b49e139f10162638b2e6f613a6e2d8eb>

En Madrid, a 29 de agosto de 2024.—La jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

(02/14.132/24)

